ANEXO I

MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321
www.mendoza.gov.ar

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
MENDOZA 25/3/22

Dr. IGNACIO PALERMO
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ACTA ACUERDO RÉGIMEN 15 SALUD

En la ciudad de Mendoza, a los 14 días del mes de Marzo de 2022, siendo las 09:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE: ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, FRANCISCO SERDOCH y MIHAIL ZAGORAC, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes Dr. OSCAR SAGÁS y Dr. ROBERTO CAMPOS, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan: 1-** Una suma mensual, no remunerativa, no bonificable de Pesos siete mil doscientos con 00/100 ($ 7.200,00); la que se transformará en remunerativa NO bonificable a partir del mes de marzo de 2022, computable para el cálculo del Sueldo Anual Complementario y que será percibida en la misma proporción que le corresponda percibir a cada agente el Adicional Presentismo. **2-** Un incremento sobre la Asignación de Clase vigente al 31/12/2021, del 40% el que se pagará en siete tramos, según el siguiente cronograma: 12 % a partir del mes de marzo de 2022, 4% a partir del mes de Abril de 2022, 4% a partir del mes de Junio de 2022, 5% a partir del mes de Agosto de 2022, 5% a partir del mes de Septiembre de 2022, 5% a partir del mes de Octubre de 2022 y 5% a partir del mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. **3-** La creación de un Ítem con carácter remunerativo NO bonificable, con base de cálculo en la Asignación de Clase 13 del Régimen 15 – Ley 5465 modificatorias y complementarias, según el siguiente esquema:--------

Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem partir del mes de Mayo de 2022	Porcentaje a partir del mes de Septiembre de 2022
Agrupamiento I -Administrativo y Técnico	10% al	20%
Agrupamiento II – Enfermería y Técnico Asistencial	30% al	50%
Agrupamiento III – Profesional – Sin Certificación *	10% al	20%
Agrupamiento III – Profesional – Con Certificación *	20% al	40%
Agrupamiento IV – Profesional Asistencial y Sanitario	30% al	50%
Agrupamiento V – Servicios Generales	20% al	40%
Agrupamiento VI – Mantenimiento y Producción	20% al	40%
Agrupamiento VII – Asistencia a la Ruralidad, Minoridad y Discapacidad	30% al	50%

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

FRANCISCO SERDOCH
SECRETARIO GENERAL
A.T.E. MENDOZA

ADRIANA IRANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
CDP ATE MENDOZA

MIHAIL ZAGORAC
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A.T.E. MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE MENDOZA

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dirección. Administr.
Sec. de Despacho
Confección

ANEXO I

MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

Agrupamiento VIII – Sistematización de Datos	10% al	20%

(*) La máxima autoridad de cada efector elevará a las áreas de liquidación y control pertinentes un listado detallado de los agentes que revistan en el Agrupamiento III y desempeñen funciones de calderistas o asimilables, conforme reglamentación que realizará el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Los porcentajes son no acumulables. La creación del presente ítem se realiza en cumplimiento de lo acordado en el punto "C" del acta del día 8 de setiembre de 2021; implicando la creación del ítem la renuncia expresa de toda reclamación judicial y/o administrativa relativa a lo expresado en dicho punto "C" del acta del 8 de setiembre de 2021. 4- En el marco del acuerdo salarial se incorpora la siguiente clausula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza, se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de septiembre de 2022, a fin de revisar sólo el incremento porcentual salarial acordado sobre la asignación de clase". 5-Se acuerda que la licencia por razones particulares se otorguen en las mismas condiciones que el resto del personal de Salud de lunes a lunes. 6- Se acuerda considerar que el 40% de los haberes brutos de los agentes del sector sean considerados en los términos del art. 86 inc. e de la Ley de Impuesto a las Ganancias en razón de deberse a mayores erogaciones derivadas del cumplimiento de la función. Se deja expresamente establecido que lo aquí propuesto rige a partir del ejercicio 2022 y no da derecho a reclamar por liquidaciones de haberes realizadas con anterioridad al mencionado ejercicio. 7- Se acuerda que a los fines de continuar con la discusión del CCT del sector, se fije fecha de audiencia durante el mes de mayo de 2022. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.---------

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abog. GUSTAVO SINZIG
CUNDO PERIARIO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dación. Administr.
Sec. de Despacho
S.I.
Confección

FRANCISCO SERDOCH
SECRETARIO GREMIAL
A.T.E. MENDOZA

ADRIANA TRANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
CDP ATE MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

MIHAIL ZAGORAC
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A.T.E. MENDOZA

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

OSCAR SOGAS

Lic. [illegible] LIMA
Director Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría de [illegible] y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, [illegible]

otro si digo: "14" vale

Dr. IGNACIO PALERO
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS Y PROMOCIÓN DE EMPLEO
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAS
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dra. NORA VICARIO
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO